



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 717 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 31 OCT. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 443-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 17 de octubre del 2017, Oficio N° 200-2017-GRA/GG-OSRS-D, de fecha 04 de octubre del 2017, Informe N° 213-2017-GRA/GG-OSRS-RO, Contrato N° 020-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 443-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 17 de octubre del 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, informa sobre Reducción del Monto contractual del Contrato N° 020-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES AREAS USUARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", por el monto de S/. 640,285.00 (Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), asimismo se desprende del Oficio N° 200-2017-GRA/GG-OSRS-D de fecha 04 de octubre del 2017, donde el Director de la Oficina Sub Regional de Sucre, solicitó la reducción de Petróleo de 34,500 a 22,000 galones de petróleo correspondiente al proyecto: "CREACIÓN MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QALLURI, PALLCCA, HUITO, QUIJE L=19.551 Km. A NIVEL AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE – SUCRE - AYACUCHO", sustentando su pedido en el Informe N° 213-2017-GRA/GG-OSRS-RO, emitido por el Ing. RICARDO PALOMINO MAYHUA, Residente de Obra. Del mismo modo, fluye de Informe N° 443-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, CONCLUSIÓN, es procedente la Reducción de 12,500 galones de petróleo, ascendente a la suma de S/. 152,375.00 (Ciento Cincuenta Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), equivalente al 23.80% del monto del Contrato N° 020-2017-GRA-SEDE



CENTRAL-OAPF, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA-SEDE CENTRAL;

Que, al respecto el Numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y atendiendo a la justicia Electoral de la Nación plasmada en la Resolución N° 221-2017-JNE, publicado en el Diario Oficial "el Peruano" con fecha 02 de junio del 2017, que reivindica la función del Titular en el Gobierno Regional de Ayacucho;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción de las prestaciones del contrato N° 020-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS USUARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", por el monto de S/.152,375.00 (Ciento Cincuenta Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), que representa al 23.80% del monto del Contrato, correspondiente al proyecto: "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DE CARRETERA: QALLURI - PALLCCA - HUITO - QUIJE L = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE – AYACUCHO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR**, la presente Resolución en el Expediente de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017-GRA-SECE CENTRAL (Primera Convocatoria).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Secretaria General, en el día cumpla con notificar al contratista a través de su Representante, en su domicilio legal consignado en el Contrato antes mencionado, Calle Los Olmos N° 489, Urb. Los Recaudadores – Ate - Lima, (Referencia: Cel. 966-136-464), [dora.alarcon@yava.com.pe](mailto:dora.alarcon@yava.com.pe); así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR